

Transferencia de comercio o industria

El trámite de transferencia se realiza exclusivamente para comercios o industrias que ya cuentan con habilitación municipal y requieren cambiar la razón social de la empresa, manteniendo la misma actividad y transfiriendo el fondo de comercio.

Requisitos:

Solo se puede transferir un comercio o industria si cuenta con HABILITACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.

Datos del titular anterior y nuevo titular: persona jurídica o física, CUIT, número de contribuyente municipal, número de Ingresos Brutos y régimen del mismo, datos de contacto.

Para las categorías 2 y 1:

Libre deuda de comercio.

Libre deuda del inmueble.

Libre multa de la actividad comercial.

Contrato de locación, comodato, escritura, boleto de compra venta.

Constancia de AFIP.

Constancia de Ingresos Brutos

Tarjeta de habilitación Municipal de la actividad que se pretende transferir.

Contrato de transferencia de fondo de comercio.

Además, se deberá declarar que mantendrá las condiciones y obligaciones en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y bromatológicas de los compromisos que originaron la habilitación municipal por la actividad de la firma precedente.

Para las categorías 3 y 4:

Tarjeta de habilitación Municipal de la actividad que se pretende transferir.

Constancia de AFIP.

Constancia de Ingresos Brutos.

Declarar que cuenta con transferencia de fondo de comercio.

Declarar que mantendrá las condiciones y obligaciones en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y bromatológicas de los compromisos que originaron la habilitación municipal por la actividad de la firma precedente.

Declarar que cuenta con contrato de locación, comodato, escritura o boleto de compra venta.